

PERGAMINO, Mayo 30 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-86=88 D.E. eleva Expte. B-127-88 PERSONAL VENTA TARJETAS ESTACIONAMIENTO sol. mayor incremento en las mismas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incorpórase al Artículo 30º de la Ordenanza Impositiva vigente el siguiente inciso:

" ARTICULO 30º- -----

" -----

" -----

" -----

" -----

" -----

Inciso 15) Por la ocupación de espacios definidos en el Artículo 137º inciso e) de la Ordenanza Fiscal, por tarjeta de estacionamiento por hora, para el mes de Mayo de 1988 \$ 0,50.-

ARTICULO 2º- Incorpórase al Artículo 186º de la Ordenanza Fiscal vigente el siguiente párrafo:

" ARTICULO 186º- -----

" -----

" -----

" -----

" -----

" -----

Cuando se trate puntualmente el caso del Artículo 30º inciso 15) de la Ordenanza Impositiva el nuevo valor determinado deberá ser múltiplo de \$ 0,10.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Indarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1841/88.-



JUAN J. MARCONATO 69
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE